Derivación de Correspondencia Ingresada (B) año: 2021

Fecha de Ingreso SEREMI:	14-04-2021	N°	0320

[ ] SANDRO ARANEDA R.	[ ] FRANCISCA GARAY R.	[ ] SIOMARA GOMEZ A.
[X] DINO FIGUEROA G.	[ ] PAMELA PEÑALOZA M.	[ ] CATALINA PONCE C.
[ ] ALEJANDRO VILLA V.	[ ] KAREN LARA T.	
	[ ] CAMILA ALARCON G.	[ ] MAURICIO SOUZA G.
[ ] CHRISTIAN FUENTES G.	[ ] VALERIA MANRIQUEZ G.	[ ] BEATRIZ JORQUERA M.
[ ] IGNACIO ROJAS R.		[ ] DANIELA ZAMORA M.
[ ] ADELAIDA DIAZ-VALDES C.	[ ] GISELA UMAÑA S.M.	[ ] VICTORIA GAZMURI M.

Tareas / Gestiones solicitadas:

[X] Dar curso / Trámites	[ ] Informar al respecto
[ ] Tomar Conocimiento y Archivo	[ ] Preparar respuesta o derivación

Plazo de Respuesta 04-05-2021

Observaciones:

Favor revisar antecedentes y proceder de acuerdo a normativa vigente. Muchas gracias.

Gest. S.C. 1.021/21

2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Medio Ambiente

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

OF. ORD. 0236

MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OF. DE PARTES
14 ABR 2021
SEREMI
SECRETARIA
V REGIÓN

ANT.: Ley N° 21.202 Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos.

MAT.: Lo que indica.

LA LIGUA, 12 ABR 2021

DE: SR. FRANCISCO MOCARQUER SEMLER
Alcalde (S).
Ilustre Municipalidad de La Ligua.

A: SRA. CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
Ministra
Ministerio del Medio Ambiente.

Junto con saludar cordialmente, informamos a Ud. nuestra intención de solicitar respetuosamente la declaratoria de Humedal Urbano, al ecosistema comunal denominado "Humedal Estuario de Los Molles" el cual se encuentra ubicado geográficamente en la zona de desembocadura de la Quebrada Los Coiles, siendo definido como un humedal Estuaril, (Cowardin, 1979). Ya que presenta una interacción entre sistemas dulceacuícolas, marinos y terrestres, conteniendo una flora y fauna característica, sumado a una valoración histórico-natural por los habitantes de esta localidad costera, perteneciente administrativamente a la comuna de La Ligua.

Esta petición está enmarcada en lo establecido en la Ley N° 21.202, la cual Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos, y que establece que un reglamento expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, suscrito también por el Ministro de Obras Públicas, definirá los criterios mínimos para la sustentabilidad de los Humedales Urbanos, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento, y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo.

Que, asimismo, el Artículo 3 de la misma Ley, señala que el reglamento establecerá el procedimiento mediante el cual el municipio podrá solicitar el reconocimiento de la calidad de Humedal Urbano.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Medio Ambiente

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

En este contexto es que el Municipio de la comuna de La Ligua, presenta de manera formal el expediente técnico realizado por el Departamento de Medio Ambiente Municipal y la participación activa de la comunidad de Los Molles, Dirección de Obras Municipal y autoridades locales.

Sin otro particular, atento a cualquier consulta, se despide fraternalmente,

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA
ALCALDE (S)

FRANCISCO MOCARQUER SEMLER
Alcalde (S).
Ilustre Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCIÓN
- SEREMI de Medio Ambiente, región de Valparaíso.
- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dpto. Juridico.
- Dirección de Obras Municipal.
- Archivo Dpto. Medio Ambiente.

FMS/vrm